



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2389/2014

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 1833/14, Folio 02, Letra “A” de fecha 18/06/2014, iniciado ante la Intendencia Municipal, a través de Nota S/N° de fecha 18-06-14, por la Sra. Presidente de la Asociación Cooperadora Hospital Área Junín de los Andes, Doña Gladis Quinteros, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal se otorgue autorización para el no cobro de patente del automotor de una camioneta a nombre de la Asociación Cooperadora del Hospital Área Junín de los Andes, Marca Fiat, Modelo Doblo 1.4 16V ACTIVE, Tipo Familiar, Año 2013, Dominio MRD-702, dado que este vehículo fue adquirido con la colaboración del Municipio, para el traslado de pacientes.-

Que, se destaca el espíritu de colaboración que la Asociación realiza para con el Hospital de Área, involucrando a distintos actores sociales en pos de trabajar para mejorar las prestaciones y el servicio de salud público.-

Que, el principal objetivo de la Cooperadora es colaborar con la Dirección del Hospital en el cuidado de los pacientes, por medio del desarrollo de estrategias que recauden fondos genuinos, cuyo principal destino sea dotar al centro de salud de las necesidades emergentes, para poder brindar una mejor calidad en la atención de la salud.-

Que, este Concejo Deliberante considera muy importante el apoyo incondicional que realiza la Asociación Cooperadora del Hospital Junín de los Andes, por lo que decide, en tratamiento sobre tablas en Sesión Ordinaria de fecha 23/07/2014, dar curso favorable a lo solicitado, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: EXÍMASE: a la Asociación Cooperadora del Hospital de Área Junín de los Andes, del pago de impuesto sobre patente de rodados, a la unidad Marca Fiat, Modelo Doblo 1.4 16V ACTIVE, Tipo Familiar, Año 2013, Dominio MRD-702, de acuerdo a los considerandos expresados en la presente.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que este beneficio será válido mientras la unidad descrita en el Artículo 1° figure a nombre de la Asociación Cooperadora del Hospital de Área de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, y por su intermedio elévese copia de la presente a las Secretarías Municipales que correspondan y a la asociación.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1738/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA